

En el marco de las atribuciones que se confieren en el artículo 30, fracciones, II y IX, el Ing. Eraclio Galván Mendoza, Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco Seapal-Vallarta y Presidente de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública del Seapal-Vallarta, emite la presente:

ACTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO del Concurso Simplificado Sumario N° SEAPAL-2024-04-CSS "CONSTRUCCIÓN DE GALERÍA FILTRANTE SOBRE EL RÍO PITILLAL EN LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA.", misma que se formula de conformidad a lo estipulado en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y las bases del presente concurso.

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 10:15 diez horas con quince minutos del 27 veintisiete de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, se reunieron en las oficinas del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco sita en Av. Francisco Villa s/n esquina calle Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas de esta ciudad, los funcionarios invitados y las personas físicas o jurídicas cuyos nombres representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO:

a).- En apego a lo establecido en el Título Tercero "De los Procedimientos de Contratación", Capitulo Primero "Generalidades", artículos 42, 43, 86, 87 y 90 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emitió con fecha 18 dieciocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro, el acuerdo de justificación de excepción y mediante escritos N° SEAPALPV/DG/151/2024, SEAPALPV/DG/152/2024 y SEAPALPV/DG/153/2024, se efectuaron las Invitaciones para llevar a cabo el Concurso Simplificado Sumario N° SEAPAL-2024-04-CSS "CONSTRUCCIÓN DE GALERÍA FILTRANTE SOBRE EL RÍO PITILLAL EN LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA." a las siguientes empresas:

1. C. XICOTÉNCATL BAJO DUARTE
2. C. CORAL ELIZABETH DELGADO MEJÍA
3. C. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS OLIMÓN

b).- Se estableció en la Invitación y Bases, que la junta de aclaraciones del concurso se llevaría a cabo a las 10:00 diez horas, del día miércoles 14 catorce de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, después de haber realizado la visita al lugar de los trabajos.

c).- Con fundamento en la invitación y bases referidas y en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la presentación y apertura de las proposiciones, se celebró el día martes 20 veinte de febrero de 2024 dos mil veinticuatro a las 10:15 diez horas con quince minutos.

d).- Al acto público de presentación y apertura de propuestas se presentaron las 3 empresas que confirmaron su participación a la invitación correspondiente, cumpliendo con los requisitos estipulados en las bases del presente concurso y de acuerdo a lo señalado en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se efectuó la revisión documental de las propuestas presentadas, no existiendo ninguna observación en la apertura, y quedando a resguardo de la dependencia las 3 propuestas para su valoración cualitativa y cuantitativa conforme a lo requerido en el artículo 73 de la Ley.

e).- El importe propuesto por los participantes es el siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE
1	C. XICOTÉNCATL BAJO DUARTE	\$ 11'840,715.29
2	C. CORAL ELIZABETH DELGADO MEJÍA	\$ 12'021,768.75
3	C. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS OLIMÓN	\$ 11'985,393.29

f).- Con fundamento en los artículos 72 y 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y lo señalado en el numeral 6 "De la Evaluación y Adjudicación del Contrato" de las Bases del concurso, **se realizó evaluación de los documentos que integran las proposiciones** aceptadas y se elaboraron las tablas de evaluación, mismas que se acompañan y forman parte del presente dictamen y fallo, firmadas por los funcionarios designados para su revisión por la convocante.

> **Dictamen:**

Una vez realizada la revisión cualitativa y cuantitativa detallada, se procede a la Evaluación Binaria y tasación aritmética de la documentación que integra cada una de las proposiciones recibidas y aceptadas, con la finalidad de reunir los elementos necesarios para emitir un fallo, según lo dispuesto en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, las bases de licitación del concurso y sus anexos incluidos, se desprende lo siguiente:

EVALUACIÓN BINARIA

Nº	EMPRESA	OBSERVACIONES
1	C. XICOTÉNCATL BAJO DUARTE	SI CUMPLE
2	C. CORAL ELIZABETH DELGADO MEJÍA	SI CUMPLE
3	C. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS OLIMÓN	SI CUMPLE

EVALUACIÓN TASACIÓN ARITMÉTICA:

El Seapal-Vallarta, sólo procedió a realizar la evaluación de la propuesta económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resultaron solventes por haber superado la evaluación binaria, y no rebasen el techo financiero lo anterior con fundamento en el artículo 73 numeral 4 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Las observaciones de las empresas que no cumplen con lo estipulado en el artículo 73 numeral 4 de la Ley y los artículos 93 y 94 del Reglamento se describen a continuación:

1.- La propuesta de la C. CORAL ELIZABETH DELGADO MEJÍA, presenta las siguientes observaciones: **SU PROPUESTA REBASA EL TECHO FINANCIERO APROBADO.**

SE DESECHA SU PROPUESTA, con fundamento en lo establecido en los artículos 73, numeral 4 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 93 y 94 de su Reglamento, así como en el numeral IV "Causas de descalificación de la licitación y los motivos para rechazar una propuesta", numeral 4 "Causas de descalificación para concurso simplificado sumario y los motivos para rechazar una propuesta de las bases del presente concurso.

2.- La propuesta del C. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS OLIMÓN, presenta las siguientes observaciones:

Documento PE-02 CATÁLOGO DE CONCEPTOS, no cumple, ya que su propuesta rebasa el techo financiero.

Documento PE-08 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, no cumple, ya que no coinciden sus análisis con los conceptos.

Por lo anterior, **SE DESECHA SU PROPUESTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 73, numera 4 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 93 y 94 de su Reglamento, así como en el numeral IV "Causas de descalificación de la licitación y los motivos para rechazar una propuesta", numeral 4 "Causas de descalificación para concurso simplificado sumario y los motivos para rechazar una propuesta" de las bases del presente concurso.

3.- La propuesta de la C. XICOTÉNCATL BAJO DUARTE, presenta las siguientes observaciones:

Documento PE-05 PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS, Documento PE-05a MATERIALES Y CONSUMIBLES, Documento PE-05b MANO DE OBRA, PE-05c MAQUINARIA, EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTA MENOR y Documento PE-06 EXPLOSIÓN GLOBAL DE INSUMOS, no cumplen, ya que no coinciden los resultados con el análisis de tasación aritmética.

Documento PE-08 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIO DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS, no cumple, ya que no coinciden sus análisis con los conceptos.

Por lo anterior, **SE DESECHA SU PROPUESTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 73, numera 4 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 93 y 94 de su Reglamento, así como en el numeral IV "Causas de descalificación de la licitación y los motivos para rechazar una propuesta", numeral 4 "Causas de descalificación para concurso simplificado sumario y los motivos para rechazar una propuesta" de las bases del presente concurso.

Toda vez que todas las propuestas no cumplen con la evaluación económica del presente concurso, se emite el presente dictamen para la elaboración del fallo del concurso N° SEAPAL-2024-04-CSS "CONSTRUCCIÓN DE GALERÍA FILTRANTE SOBRE EL RÍO PITILLAL EN LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA.", se emite con fundamento en los artículos 72, 73, 76, 78, 83 y 90 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Título Tercero "De los Procedimientos de Contratación", Capítulos IV "De la Licitación Pública" y V "De las Excepciones a la Licitación Pública".

➤ Fallo del concurso:

Dando seguimiento al dictamen para fallo del concurso N° SEAPAL-2024-04-CSS "CONSTRUCCIÓN DE GALERÍA FILTRANTE SOBRE EL RÍO PITILLAL EN LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA."; y con fundamento en el artículo 90 de la Ley de Obra Pública del

Estado de Jalisco y sus Municipios, Título Tercero "De los Procedimientos de Contratación", Capítulo Quinto "De las Excepciones a la Licitación Pública", se determina DECLARAR DESIERTO el presente concurso.

El presente dictamen y fallo surte para las empresas participantes efecto de notificación en tiempo y forma.

No habiendo más hechos que tratar, se da por concluido el presente acto de Fallo, haciendo entrega a los asistentes copia de la presente Acta (dictamen y fallo) y se enviará por el correo electrónico registrado a los participantes que no asistan al presente acto, misma que estará a disposición del público en las oficinas del Seapal Vallarta, ubicadas en la Av. Francisco Villa s/n esquina calle Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48330, en la Jefatura de Supervisión de Obra así como en la página electrónica del organismo <http://www.seapal.gob.mx/obras/>.

Para constancia y efectos legales a que le son inherentes, a continuación, firman al calce del presente documento, las personas que intervinieron en el presente dictamen y fallo del concurso de obra N° SEAPAL-2024-04-CSS "CONSTRUCCIÓN DE GALERÍA FILTRANTE SOBRE EL RÍO PITILLAL EN LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA." a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día martes 27 veintisiete de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, quedando a partir de esta fecha debidamente notificados, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Nº	EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA
1	C. XICOTÉNCATL BAJO DUARTE	
2	C. CORAL ELIZABETH DELGADO MEJÍA	
3	C. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS OLIMÓN	

COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO "SEAPAL-VALLARTA"



Ing. Eraclio Galván Mendoza

Director General del Seapal-Vallarta y Presidente de la
Comisión de Adjudicación de Obra Pública del Seapal-Vallarta



Ing. Carlos Fernando José Torres Dávalos

Director de Estudios y Proyectos del Agua del Seapal-Vallarta, y Secretario Técnico de la Comisión Adjudicación de Obra Pública



C.P. José Juan Gabriel Salcedo Angulo

Contrator del Seapal-Vallarta.